**RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 137**
**(30 de septiembre del 2026)**

*"Por medio de la cual se convoca y reglamenta el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB) de Renting de Antioquia - RENTAN E.I.C.E., para el período 2026-2028, y se dictan otras disposiciones"*

EL GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIIA, RENTAN, EICE en uso de sus facultades legales y administrativas, y en atención especial a los lineamientos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se permite emitir la siguiente resolución, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 12 de los estatutos de RENTAN E.I.C.E. del 30 de marzo de 2023, faculta al gerente para coordinar la organización y funcionamiento de la empresa e impartir directrices a todas las dependencias.

2. Que RENTAN expidió la Resolución 135 del 30 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se reglamenta y adopta el procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB) de Renting de Antioquia - RENTAN E.I.C.E., y se dictan otras disposiciones.

3. Que RENTAN expidió la Resolución 136 del 30 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se convoca y reglamenta el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de Renting de Antioquia - RENTAN E.I.C.E., y se dictan otras disposiciones.

4. Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.

5. Que la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen la obligación de promover la seguridad y salud en el trabajo mediante mecanismos de participación de los trabajadores.

6. Que la Resolución 2013 de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y determina su conformación e integración.

7. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y proteger la dignidad humana en el trabajo.

8. Que la Resolución 3461 de 2025 establece las disposiciones vigentes relacionadas con la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral.

9. Que RENTAN E.I.C.E. promueve entornos laborales seguros, saludables, respetuosos e incluyentes, fortaleciendo la participación de los trabajadores en los mecanismos institucionales de prevención y mejora continua.

10. Que por la vigencia actual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB), se hace necesario convocar el respectivo proceso electoral para el período 2026-2028.

Por las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar a todos los servidores públicos y trabajadores de RENTAN a participar en el proceso de elección de sus representantes según la normatividad vigente y las Resoluciones 135 y 136 del 30 de septiembre de 2026.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente convocatoria comprende la elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el COPASST, quienes ejercerán las funciones previstas en la normatividad vigente y en los instrumentos institucionales adoptados por la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente convocatoria comprende igualmente la elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el COCOLAB, quienes ejercerán las funciones de promoción de la convivencia laboral, prevención del acoso laboral y fortalecimiento de ambientes de trabajo respetuosos, participativos e incluyentes, de conformidad con la normativa aplicable.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante el período 2026-2028, contado a partir de la instalación formal de los respectivos comités y de la expedición de las actas de escrutinio correspondientes.

## CAPÍTULO II
## INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

**ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN CANDIDATO.** El período de inscripción de candidatos será el siguiente:

**Fecha de apertura:** 2 de octubre de 2026.
**Fecha de cierre:** 6 de octubre de 2026.

**Horario:** 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los trabajadores interesados en postular su nombre como candidatos deberán:

- Diligenciar el formato de inscripción dispuesto por la entidad, Google forms: https://forms.gle/ZZ7WpVkMf7D7MUBW8

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL COPASST.** Podrán inscribirse como candidatos quienes, conforme a la Resolución 136 del 30 de septiembre de 2026.

a) Tengan vínculo laboral directo con RENTAN.
b) Se encuentren activas al momento de la inscripción.
c) Manifiesten expresamente su voluntad de participar.
d) Cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria.
e) No se encuentren incursas en incompatibilidad legal o administrativa para ejercer la representación.

**ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.** Podrán postularse quienes, conforme a la Resolución 135 del 30 de septiembre de 2026

a) Tengan vínculo laboral directo con RENTAN.
b) Se encuentren activos al momento de la inscripción.
c) Expresen voluntariamente su intención de participar.
d) Cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
e) No se encuentren incursos en las restricciones previstas en la Resolución 3461 de 2025.

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Para efectos del presente proceso se tomará el personal que tenga vínculo laboral directo con RENTAN a la fecha de la elección. Gestión Humana verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

## CAPÍTULO III
## PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS

**ARTÍCULO 6. LISTADO DE CANDIDATOS HABILITADOS.** El listado oficial de candidatos habilitados será publicado el día: 7 de octubre de 2026, a través del correo institucional y demás medios de comunicación interna de RENTAN.

## CAPÍTULO IV
## JORNADA DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 7. FECHA Y HORA DE VOTACIÓN.** La jornada electoral se realizará el:

**Fecha:** 13 de octubre de 2026
**Hora:** 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 8. LUGAR DE VOTACIÓN.** La votación se llevará a cabo en las instalaciones principales de RENTAN, en el espacio que determine la Subgerencia Administrativa y Financiera y que será informado oportunamente a todos los trabajadores.

**ARTÍCULO 9. MECANISMO DE VOTACIÓN**. La elección se realizará mediante voto físico, libre, secreto e individual. Cada trabajador podrá ejercer su derecho al voto y firmando el respectivo registro de votantes.

**ARTÍCULO 10. TARJETÓN.** Se dispondrá de un tarjetón independiente para cada comité. Los funcionarios y trabajadores podrán votar:

- Por los candidatos al COPASST.
- Por los candidatos al COCOLAB.

## CAPÍTULO V
## ESCRUTINIO PÚBLICO Y RESULTADOS

**ARTÍCULO 11. ESCRUTINIO.** El escrutinio se realizará inmediatamente después del cierre de las urnas, en presencia de los jurados designados y de los candidatos que deseen asistir.

**ARTÍCULO 12. EMPATES.** Cuando exista empate y este incida en la determinación de representantes principales o suplentes, se realizará sorteo público mediante la metodología empleada por la entidad y especificada en la resolución reglamentaria.

**ARTÍCULO 13. RESULTADOS.** Los resultados oficiales serán publicados el día hábil siguiente al escrutinio mediante acta suscrita por los responsables del proceso electoral.

## CAPÍTULO VI
## CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS

**ARTÍCULO 14. CONFORMACIÓN DEL COPASST.** De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASST estará conformado por representantes del empleador y de los trabajadores en número igual, con sus respectivos suplentes. Los candidatos con mayor votación ocuparán las representaciones principales y quienes sigan en orden descendente ocuparán las suplencias.

**ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.** El Comité de Convivencia Laboral estará integrado por los representantes de los trabajadores elegidos mediante votación y por los representantes designados por la Gerencia, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 16. PERIODO.** Los miembros elegidos ejercerán sus funciones durante el período 2026-2028, contado a partir de la expedición del acta de escrutinio y de la instalación formal de cada comité.

**ARTÍCULO 17. PLAN DE TRABAJO**. Establézcase el siguiente cronograma para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral para el período 2026-2028:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Publicación de la resolución de Convocatoria | 30 de septiembre de 2026 | Jornada laboral | Gerencia General |
| Apertura de inscripción de candidatos | 2 de octubre de 2026 | Jornada laboral | Subgerencia Administrativa y Financiera - SST |
| Cierre de inscripción de candidatos | 6 de octubre de 2026 | 5:00 p.m. | Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Verificación de requisitos de los candidatos inscritos | 7 de octubre de 2026 | Jornada laboral | Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Publicación de candidatos habilitados | 8 de octubre de 2026 | 5:00 p.m. | Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Jornada de votación COPASST y COCOLAB | 13 de octubre de 2026 | 8:00 a.m. a 4:00 p.m. | Comité Electoral |
| Escrutinio y consolidación de resultados | 13 de octubre de 2026 | Desde las 4:00 p.m. | Comité Electoral |
| Publicación de resultados oficiales | 14 de octubre de 2026 | Jornada laboral | Comunicaciones |
| Designación de representantes del empleador | 14 de octubre de 2026 | Jornada laboral | Gerencia General |
| Conformación e instalación del COPASST y COCOLAB | 14 de octubre de 2026 | Jornada Laboral | Integrantes del Comité |
| Inicio del período institucional 2026-2028 | 15 de octubre de 2026 | N/A | Comités |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma podra ser modificado en cualquier momento, justificado en las actuaciones que se presenten dentro de la convocatoria.

**ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTOS:** La reglamentación y funcionamiento del comité se hará conforme a la ley y los instrumentos impartidos desde la entidad.

**ARTÍCULO 19. PARTICIPACIÓN.** RENTAN invita a todos los trabajadores y servidores públicos a participar activamente en este proceso democrático, postulándose como candidatos y ejerciendo su

derecho al voto, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo, la convivencia laboral, el bienestar institucional y la construcción de entornos de trabajo seguros, respetuosos y participativos.

**ARTICULO 20.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA**
Gerente General
**RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Juan Carlos Gallo Pérez – Jefe SST | | 30/09/2026 |
| Revisó y aprobó: | Sara Carolina Tejada Giraldo – Jefe Gestión Humana | | 30/09/2026 |
| Revisó y aprobó: | Beatriz Eliana Ángel Franco – Subgerente administrativa | | 30/09/2026 |
| Revisó y aprobó: | Maria Camila Arbelaéz Álvarez - Secretaria General | | 30/09/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |